



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0123-2012 - A - MPN

Nasca, 09 ABR. 2012

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 138-2012, presentado por WILBER ORLANDO GUTIERREZ AMAR, quien procede por su propio derecho y en su condición de Propietario, por el cual solicita RESOLUCIÓN DE INDEPENDIZACION de Terreno Urbano.

CONSIDERANDO:

Que, existe el informe favorable de la División de Desarrollo Urbano-Rural y Catastro de la Municipalidad Provincial de Nasca;

Que, de acuerdo a los documentos adjuntados por el peticionario se ha acreditado el Derecho de Propiedad alegado según puede verse del Testimonio de Escritura Pública de COMPRA-VENTA del bien inmueble materia de la INDEPENDIZACION, otorgado por Víctor Manuel Tataje Guillen y Luisa Enriqueta Gallegos Valdivia de Tataje ante Víctor Manuel Moscoso Céspedes, Abogado Notario de Nasca, su fecha Nasca 20 de Abril del 2009.

Que, de acuerdo al Plano de Ubicación Perimétrico de Independización acompañado y comprobación respectiva verificada por la División de Desarrollo Urbano Rural y Catastro, se tiene debidamente establecido que el Lote de terreno Urbano ubicado en la Mz. V, lote N.- 09-B, AMAPROVI, del Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, el mismo que se encuentra encerrado en un área de 130.57 m2., y se está Independizando de un ÁREA MATRIZ (Mz. V, lote N.-09) de mayor extensión de 260.97 m2, Inscrito en la FICHA N.- 1222-010504, de la Oficina de los Registros Públicos de Nasca.

Que, de acuerdo al Plano de Ubicación, Perimétrico y Memoria Descriptiva, copia de la Declaración Jurada de Autoaválúo, copia del Comprobante de Pago del Impuesto Predial año 2012 y copia de la Escritura Pública de Compra-venta, documentos debidamente legalizados que se ha aparejado por lo que se ha cumplido con el Reglamento Nacional de Construcción;

A mérito de estas consideraciones y con las facultades que concede la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la Opinión favorable de la Asesoría Legal y de acuerdo al Reglamento Nacional de Construcción;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.-

Declarar fundada la solicitud presentado por WILBER ORLANDO GUTIERREZ AMAR, por ende se declara la INDEPENDIZACION del lote de terreno ubicado en la Mz. V, lote N.- 09-B, AMAPROVI, del Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, el mismo que tiene una extensión de 130.57 m2, con los linderos y medidas perimétricas siguientes:





RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0123 -2012 - A - MPN

Por el frente: Colinda con la calle Flor de Amancaes, por donde mide 6.17 ml.
Por el Fondo: Colinda con el lote N.- 08, por donde mide 7.55 ml.
Por la Derecha entrando: Colinda con la calle Los Tulipanes, por donde mide 19.20 ml.
Por la Izquierda entrando: Colinda con la propiedad de Diana Victoria Sumari Huamaní, por donde mide 19.05 ml.

Artículo Segundo.-

Predio que se Independiza de un **ÁREA MATRIZ** de 260.97 m2, quedando un **ÁREA REMANENTE** de 130.40 m2.

Siendo sus linderos y medidas perimétricas del **Área Remanente** las siguientes:

Por el frente: Colinda con la calle Flor de Amancaes, por donde mide 6.17 ml.
Por el Fondo: Colinda con el lote N.- 08, por donde mide 7.55 ml.
Por la Derecha entrando: Colinda con la propiedad de Wilber Orlando Gutiérrez Amar, por donde mide 19.05 ml.
Por la Izquierda entrando: Colinda con el lote N.- 10, por donde mide 19.00 ml.

Este bien en su mayor extensión se encuentra inscrito en la **FICHA N.- 1222-010504** del Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

ORDENÁNDOSE en consecuencia, se inscriba la presente **RESOLUCIÓN DE INDEPENDIZACION DE LOTE**, en el Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE

